



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
P.I.E. N° 693/2021-2022

Señora
Yascara Moreno Flores
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LORETO
Beni.-



Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moya y el Senador Fernando A. Vaca Suarez quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, detalle y respalde, si su autoridad, tiene conocimiento sobre el mapa oficial y la cartografía base de la Provincia Marbán y del Municipio de Loreto que el Instituto Nacional de Estadísticas utilizará para efectos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2022. --- 2. Informe, detalle y respalde, si su autoridad cuenta con información o datos puntualizados y fidedignos respecto a qué comunidades, serán censadas como parte de la Jurisdicción Municipal de Loreto, en el Censo de Población y Vivienda 2022. - -- 3. Informe, detalle y respalde, si su autoridad dentro de sus atribuciones, facultades y gestiones tomó contacto con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para obtener información, coordinar o realizar capacitación y talleres sobre el Censo 2022 en su jurisdicción municipal. --- 4. Informe, detalle y respalde, si su autoridad tiene previstos acciones y mecanismos de representación ante el INE respecto a los empadronadores que en el anterior Censo 2012 no llegaron a todas las Comunidades Indígenas perteneciente a la jurisdicción municipal de Loreto y que además no hablaban el idioma de la población indígena del lugar. --- 5. Informe, detalle y respalde, si dentro de sus mecanismos de socialización e información, tiene previsto tareas, acciones o trabajos, para evitar que las comunidades que forman parte de la jurisdicción del Municipio de Loreto, y que se encuentran en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore “TIPNIS”, puedan ser censadas como parte de la jurisdicción de algún municipio del Departamento de Cochabamba. --- 6. Informe, detalle y respalde qué acciones, mecanismos o tareas tiene previstos, dentro de su jurisdicción municipal de Loreto para lograr que su población tomó conciencia de la importancia que tiene el censo de población para la planificación, desarrollo y la distribución de regalías que se tendrá como municipio en los próximos años, siendo que en el Censo 2012 primó la falta de información y orientación.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL